



SECRETARIA. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. En la fecha paso la presente demanda, despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada y por contestada la demanda por parte del Curador ad litem, designado a los menores LUIS ALEJANDRO NIÑO CASTILLO y JUAN PABLO NIÑO CASTILLO.

Allegada la publicación del edicto citando a los demandados herederos indeterminados de la causante LUIS EDUARDO NIÑO MORENO, para que por sí mismos o por medio de apoderado, recibieran notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno compareció al proceso, se les designa al)a bogado Javier Hernando Carrerea Garzón , a quien se puede ubicar en la dirección Calle 5ª N°24 A -77 Barrio Remansos de rosa blanca, y correo electronicojavierkrea@gmail.com

Como Curador@ Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónica y déjese constancia de ello.

Se requiere para que por secretaría se haga contacto por el medio más expedito, para comunicar del nombramiento del Curador Ad Litem aquí designado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: OLGA LUCIA CASTILLO HORTUA
Demandado: herederos de LUIS EDUARDO NIÑO MORENO
Radicado: 500013110002-2020-00272-00

Código de verificación:

a5e222a364189673819d6bec4d608d2c46a9f9091f04c02b91fd4a51279a3837

Documento generado en 27/08/2021 04:14:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**